

EXACTO DIARIO

EN LA CORUÑA.

SABADO 7 DE EMERO DE 1815.

San Julian Mártir.

RUSIA.

Petersburgo 2 de Noviembre.

El hielo que habia cerca de Cronstadt, y que tenia enteramente cerrada la entrada del puerto, se ha roto á beneficio de los recios vientos que lo han arrojado mar adentro, dexando enteramente expedita la navegacion de aquí á aquella ciudad.

Pero quando nos complacíamos á vista de este beneficio, tuvimos ayer mañana la desgracia de que baxase por el rio una porcion considerable de témpanos de hielo, que detenidos en parte, y aglomerados por los cuchillos del puente, á pesar de las vivisimas diligencias que se hicieron para darles salida, concluyeron al cabo con destruirlo. En el dia la ria está enteramente cubierta con los témpanos, que impiden del todo la navegacion.

PIAMONTE.

Turin 24 de Noviembre.

S. M. continúa organizando su ejército; bien que la leva de gentes se hace con mucha lentitud, á causa de los varios obstáculos que la entorpecen. Los austriacos tienen todavía una numerosa guarnicion en Alexandria de la Palla.

Lord Bentinck, no ha hecho como se creia, ninguna comunicacion diplomática. Se cree que S. E. va á Nápoles, y que volverá á tomar el mando de las fuerzas inglesas en Italia.

Roma 26 de Noviembre.

La sagrada congregacion de Ritos ha presentado á S. S. sus respetuosas observaciones sobre la expedicion de una bula, que determine un jubileo universal en memoria de la religion, y de la vuelta del Santo Padre á la metrópoli del mundo cristiano. = S. S. parece que desea que esta gran solemnidad se realice despues que el Congreso, habiendo hecho justicia á sus reclamaciones, no tenga ya la Santa Sede que quejarse de la privacion de una parte de sus dominios.

AUSTRIA.

Viena 27 de Noviembre.

(Extracto de una carta particular.)

El primer punto que se ha decidido en el Congreso es la incorporacion de Génova al Piamonte. Esta resolucion forma el principio del protocolo de los plenipotenciarios de las potencias que firmaron el tratado de París. El ministro del Rey de Cerdeña no ha concurrido á las deliberaciones. La comision va á ocuparse inmediatamente de la fijacion de los límites del Austria en Italia.

A pesar del tono afirmativo de los diarios afectos á la Prusia, es decir, de quasi todos los del norte de la Alemania, no está todavía decidida definitivamente la suerte de la Polonia y de la Saxonia. Los esfuerzos del Rey de Prusia por alcanzar la posesion tranquila de este último reyno han sido hasta ahora infructuosos, y solo ha podido obtener que se le confie el gobierno militar é interino del mismo. La Francia, el Austria y la Baviera se mantienen contrarios á la indicada cesion; y se asegura que el comandante saxon de Koenigstein se ha denegado absolutamente á entregar esta fortaleza á las tropas prusianas, manteniéndose dentro de ella en cierto modo bloqueado.

El señor coronel Laharpe ha presentado al Congreso sus plenos poderes como diputado de los cantones de Vaud y del Tesin, y M. Rengger, ministro que fué de lo interior de la república helvética, ha presentado tambien los suyos, como diputado de los cantones de Argovia y St. Gall.

SAXONIA.

Dresde 2 de Diciembre.

La nueva administracion toma en sus operaciones mucha actividad; cada semana se celebran en el palacio del gobierno tres conferencias, presididas por el baron de Reck, el qual ha vuelto á prometer que se pagarán los sueldos y pensiones señaladas por el antiguo gobierno,

cuya promesa ha causado mucho regocijo á una multitud de individuos que habian perdido enteramente su subsistencia, que dependia en todo de los sueldos que gozaban. Para persuadir que estos pagos se ejecutarán, y acrecentar los fondos del estado, el nuevo gobierno sostiene con todo vigor y fidelidad el credito de las cédulas de caja y del papel moneda.

No hay saxon que no crea que el gobierno prusiano es interino, y las cartas que se reciben de Viena, de Praga y otras partes aseguran que la independendencia de este país será respetada; pero al mismo tiempo añaden que se disminuirá mucho la Saxonia; pues todo el territorio que hay á la derecha del Elba se reunirá á la marca de Brandeburgo. Pero les es indiferente á los saxones, que solamente desean componer como antes un reyno independiente.

FRANCIA.

París 14 de Diciembre.

Escriben de Tolosa que las relaciones comerciales tan interesantes que existian en otros tiempos entre España y los departamentos meridionales de Francia, se van restableciendo de dia en dia de una manera muy ventajosa para ambos estados. La prueba de estas relaciones se han experimentado ya en las ferias de Massubo, Boloña y Bañeras, adonde han acudido muchos españoles que han hecho compras de ganado á precios muy ventajosos para los vendedores. Uno de los beneficios que nos produce la restitucion de la paz y de nuestro Rey legitimo, es el fomento que recibe en el dia este ramo de industria, juntamente con la agricultura y el comercio.

ESPAÑA.

Mérida de Tucatan 30 de Julio.

Copia de una sesion de la diputacion provincial de esta ciudad.

Sesion 14. En la ciudad de Mérida á 21 de Julio de 1814 se juntaron en la sala de sesiones los señores presidente, gefe superior politico, y vocales de esta diputacion provincial á tratar y conferenciar asuntos pertenecientes á la prosperidad de la provincia; y despues del mas detenido exámen acordaron lo siguiente:

1.º Que habiendo tenido noticia cierta que el teniente de Rey de Campeche remitió por extraordinario al capitán general presidente un impreso, que recogió de la tripulacion del bergantín *Isabela* que llegó á aquel puerto, y fué el único papel que pudo salvar de las hostilidades que sufrió de un corsario que encontró en la costa, en el qual se inserta un decreto, fecho en Valencia á 4 de Mayo último, en que S. M. el Señor Don Fernando VII reanume la soberanía, de que ilegal-

mente, pretendieron despojarle las tituladas cortes generales y extraordinarias de la nacion, se procedió á tratar un punto de tanta gravedad y consecuencia, no porque la diputacion por sí vacilase en reconocer y asentir á quanto S. M. previene, sino por las ideas que pueden haberse arraygado en la provincia desde que aquellos representantes y otros libelistas de su misma calaña corrompieron el espíritu público con sus papeles subversivos é incendiarios, acordaron con expreso asenso de su gefe: que aunque el referido decreto no se ha comunicado por el órgano de la ley; pero que teniendo la certeza moral que se necesita, y sobre todo concurriendo en su favor la asistencia de la razon para persuadirse ser así la voluntad de S. M., se obedezca, cumpla y execute en todas sus partes, publicandose por bando en esta capital y demás pueblos de su comprension; con lo que, dando este cuerpo una nueva prueba de su constante, antigua y decidida adhesion á la augusta Persona del Soberano, sobre lo que ha tenido la gloria de ser zaherida en los papeles públicos, se logrará con la pronta publicacion cortar qualesquiera especies que pretendan divulgar algunos enemigos de la Soberania.

2.º Que sin embargo de estar persuadida esta diputacion de que la acreditada lealtad de la provincia no necesita mas indicacion para obedecer su promulgacion que el saber la voluntad de S. M., la prudencia dicta que antes de todo tome el capitán general presidente las medidas militares que se requieran para sossegar la tranquilidad y el orden público; y habiendó manifestado S. S. y los gefes que en el instante se oyeron que no habia la competente fuerza en el dia, y que era menester congregar la tropa que se hallaba en los pueblos de la inmediacion, acordaron se procediese por S. S. á prevenir todo lo que corresponde á su primera y superior autoridad, en cuyo intermedio llegarían en el próximo correo que se espera de España la órdenes oficiales, que son consiguientes al gobierno y administracion pública de los negocios. = Con lo que se levantó la sesion, que firman los señores presidente y vocales de esta diputacion provincial. = Altazo. = Duarte. = Pacheco. = Pinto. = Ortiz. = Ciero. = Escudero, secretario.

Madrid 30 de Diciembre.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey nuestro Señor se ha servido admitir de D. Vicente Rodriguez, clérigo tonsurado, vecino del Cañaveral, partido de Cáceres, en Extremadura, la cesion que ha hecho de los réditos desde el año de 1807 hasta el presente, correspondientes al capital de 70 á 800 rs. de vn., procedentes de las fincas eclesiásticas que poseia y le fueron vendidos, mandando al mismo tiempo que se le den en su Real nombre las gracias, y se publique en la gaceta.

Con licencia del Excmo. Sr. Capitan General.

En la oficina del Excmo.